

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 H/Decreto/89-ESSBIO-RU3-RU4

*Por permit...  
 ...*

SUBSECRETARIA DE CO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
 9 NOV 1999

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PRECISA		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
21 OCT 1999		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR		
IMPUTAC.		
ANOT. POR		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO		

Nº **3155**

**OTORGA A EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BIO BIO S.A. (ESSBIO S.A.) AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS DESTINADAS A LA ATENCION DE UN AREA DENOMINADA "RESERVAS URBANAS RU-3 Y RU-4", COMUNA DE CONCEPCION, VIII REGION.**

SANTIAGO, 20 OCT. 1999

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 382, de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- b) El Decreto Supremo N° 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
- c) La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
- d) La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997;
- e) El D.S. M.O.P. N°238 de 1998, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas a empresa ESSBIO S.A. en la ciudad de Concepción, VIII Región.
- f) La presentación de la citada empresa de fecha 23 de octubre de 1997, complementada por presentación de 02 de diciembre del mismo año y rectificadas por presentación de 26 de marzo de 1998, en que solicita ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el área denominada "Reservas Urbanas RU-3 y RU-4", comuna de Concepción, VIII Región.
- g) La Ficha de Antecedentes Técnicos F.A.T. SISS SC- 08 - 04 A, informada por la solicitante ESSBIO S.A. y visada por la División de

**TOMADO RAZON**  
 - 4 NOV. 1999  
 CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

**Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.**

- h)** Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N°2348, de 21 de septiembre de 1999.
- i)** La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L MOP N°382, de 1988, ya citado,

**CONSIDERANDO:**

- a)** Que, la solicitud de ampliación referida en el VISTO f) de la citada empresa, cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b)** Que, la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L M.O.P. N° 382/88.
- c)** Que, la ubicación del sector solicitado en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los nuevos planos del territorio operacional o zona de concesión de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío - Bío S.A.
- d)** La proposición de tarifas de la solicitante que resulta coincidente con las correspondientes para el grupo 1 de ESSBIO S.A., establecidas mediante D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N°457, de 02/07/96.

**D E C R E T O**

- 1.- OTORGASE** a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. (ESSBIO S.A.), R.U.T. N° 96.579.330-5, domiciliada en Calle Tucapele N°717, de Concepción, VIII Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del área denominada " Reservas Urbanas RU-3 y RU-4 ", comuna de Concepción, VIII Region.

- 2.- La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 607 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en los planos "Ampliación Territorio Operacional de Concepción. Sectores RU-3 y RU-4. Agua Potable" y "Ampliación Territorio Operacional de Concepción. Sectores RU-3 y RU-4. Alcantarillado", del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento, se consulta dar servicio a 2.000 arranques e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, en tanto, al final del período, estos aumentarán a 8.556 en cada caso.
- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes a que se indican en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos, sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en el informe de títulos respectivo, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC - 08 - 04 A, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliación que, la empresa ESSBIO S.A., estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.



- 8.- El nivel tarifario para ESSBIO S.A., correspondiente al Grupo 1 de dicha empresa, establecido por Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N°457 de 02/07/96, publicado en el Diario Oficial de 14/09/96, regirá también respecto de las concesiones que se amplían por este decreto.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32° del citado Decreto.
- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC- 08 – 04 A:
- Plano del territorio operacional del sistema de distribución de agua potable.
  - Plano del territorio operacional del sistema de recolección de aguas servidas
  - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
  - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION	22 OCT. 1999
Sub - División Jurídica	
Comite / Secc.	<i>Legal</i>
Historia	
on	

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

*[Handwritten signature]*  
 ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA